

de fecha 7 de junio de 2006, que se incluye en la Modificación Puntual del Plan General vigente.

Art. OR-ZV séptimo. *Materiales y mobiliario urbano.*—Todos los materiales de pavimentación, muros y muretes, pérgolas y cubriciones, etcétera serán exigibles de la calidad y estética acorde con el ámbito histórico de la ciudad de Madrid en donde se van a ubicar. Se preferirán en la urbanización materiales pétreos y resistentes (granitos) y en mobiliario urbano y posibles cubriciones al aire libre, maderas macizas nobles y barnizadas o, en su caso, madera laminada convenientemente tratada.

En el supuesto de instalación de zonas de juegos infantiles, los elementos y mobiliario para dichos juegos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Las zonas deberán estar acotadas, cercadas y controladas.
- No podrán ser visibles en una posible visualización desde perspectivas a media y larga distancia.
- Deberán de estar fabricados con materiales nobles (maderas), prohibiéndose expresamente materiales plásticos, bituminosos y/o metálicos (excepción hecha de los necesarios elementos metálicos como pasamanos, rampas de deslizamiento en toboganes, etcétera). Se prohíben expresamente colores vivos y llamativos.

7. Ordenanza reguladora OR-T

Artículo OR-T primero. *Ámbito de aplicación.*—Se regula por esta clave de ordenanza la actuación arquitectónica prevista a ejecutar sobre las fachadas Sur y Oeste de la Real Basílica de San Francisco el Grande.

SECCIÓN PRIMERA

Obras

Art. OR-T segundo. *Condiciones generales.*—La actuación consistirá en la restauración, reestructuración y revitalización de las fachadas medianeras Sur y Oeste de la Real Basílica de San Francisco el Grande, en la zona marcada en el plano PO.5.

Deberá llevarse a cabo mediante colaboración interadministrativa, de común acuerdo, mediante la suscripción del oportuno convenio de colaboración entre las siguientes Administraciones o Entidades: Ministerio de Asuntos Exteriores o, en su defecto, la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén, Ayuntamiento de Madrid, Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Turismo y Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura.

La actuación, complejo ejercicio de diseño arquitectónico, requiere vinculadamente la convocatoria de un concurso público de libre concurrencia entre profesionales de la arquitectura y el diseño, o equipos mixtos de profesionales competentes legalmente para la formulación de este tipo de proyectos.

El concurso será formulado y convocado por el Ayuntamiento de Madrid una vez aprobado definitivamente el presente Plan Parcial de Reforma Interior, pero sin prefiar en estas ordenanzas fecha alguna.

En los órganos consultivos y/o decisorios para dicha actuación revitalizadora por concurso, deberán integrarse Colegios de Profesionales, especialmente el de Arquitectos, así como asociaciones vecinales representativas, tanto a nivel local como municipal.

Art. OR-T tercero. *Condiciones técnicas mínimas.*—La actuación y ejercicio del diseño es libre, siempre que se actúe con la calidad, el respeto y la dignidad que merece la revitalización de las históricas medianeras de la Basílica de San Francisco el Grande.

Se procurará una actuación preferente de tipo integral, esto es, no solo sobre las fachadas medianeras sino sobre las crujías del edificio que configuran exteriormente las actuales medianeras. Esta actuación permitiría una propuesta nueva, no necesariamente clásica, en virtud de la reestructuración interna del edificio, evitándose falsas fachadas adosadas que mimeticen formas, volúmenes y materiales de la época de construcción de la Basílica.

8. Regulación normativa del edificio "D" (Biblioteca Conciliar)

Artículo único. *Condiciones.*—Sus condiciones de edificación y régimen de usos se regulan según el Plan Especial que desarrolló el Área de Planeamiento Remitido (APR) 01.07 "Seminario Conciliar"

(714/2001/06818), aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20 de febrero de 2003. Serán de aplicación las condiciones establecidas en la licencia de nueva planta (714/2004/00314) concedida por Decreto de la Coordinadora General de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid con fecha 12 de septiembre de 2006.

Madrid, a 11 de julio de 2008.

Madrid, a 24 de marzo de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/10.731/09)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de Retiro

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades y en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 56.5 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias Urbanísticas, se anuncia al público que ha sido solicitada licencia urbanística para el ejercicio de la actividad e instalación que se especifica, de acuerdo con el proyecto que, unido al expediente, se encuentra en tramitación en este Distrito, pudiendo ser examinado en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, dentro del plazo de veinte días hábiles, en el Negociado de Licencias del Departamento Jurídico del Distrito de Retiro, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 162.

Emplazamiento: calle Alcalá, número 54.

Titular: "Pincho de Merluza, Sociedad Limitada".

Actividad/instalación: bar-restaurant.

Referencia expediente: 103/2007/07185.

Emplazamiento: calle Alcalde Sainz de Baranda, número 44, planta baja.

Titular: "Restaurante Karino, Sociedad Limitada".

Actividad/instalación: bar-restaurant.

Referencia expediente: 103/2008/00788.

Emplazamiento: calle Valderribas, número 10, planta baja, puerta derecha.

Titular: "Salsalón, Sociedad Limitada".

Actividad/instalación: academia de baile.

Referencia expediente: 103/2009/00037.

En Madrid.—La secretaria del Distrito de Retiro, Begoña Soriano Ortiz-Echagüe.

(02/4.029/09)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de Villa de Vallecas Negociado de Licencias

ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 56.5 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 23 de diciembre de 2004, se somete a información pública la siguiente solicitud de licencia sujeta al procedimiento de Evaluación Ambiental de Actividades que se está tramitando en el Distrito de Villa de Vallecas (Negociado de Licencias), sito en paseo de Federico García Lorca, número 12, pudiendo examinarse el expediente, junto con el proyecto, en horario de nueve a once, de lunes a viernes, dentro del plazo de veinte días hábiles:

Número de expediente: 120/2008/4849.

Actividad: salón de té.

Titular: doña Aicha Beniaza Daibzag.

Situado: calle Sierra Montilla, número 2.

En Madrid, a 19 de febrero de 2009.—El secretario del Distrito, Fernando Rodríguez Duque.

(02/4.276/09)